

ovincial de

ROVIN TAL OF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ETINGO MARIA

Av. Alameda Perú Nº 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351 www.munitingomaria.gob.pe Tingo María - Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253 - 2018 - MPLP

Tingo María, 09 de abril de 2018

VISTO: las Cartas N°s 007 y 008-2018-MPLP/GM de fecha 09 de abril de 2018, del Gerente Municipal, mediante el cual hace llegar las propuestas para la designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"; así como del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obra: "CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PENDENCIA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO -HUANUCO"; propuestas que efectúa en atención a los Informes Nº 082 y 086-2018-MPLP-TM/SGL-EA de fechas 05 y 09 de bril de 2018, respectivamente, del Especialista en Adquisiciones de la Subgerente de Logística. cio Prado

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8º de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se establece que adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde os bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º del citado Reglamento, que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras, y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.(...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...);

Que, en concordancia con las citadas normas legales es necesario formalizar mediante un acto resolutivo la designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"; así como del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obra: "CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PENDENCIA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO"; que realizará la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado dentro del marco de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Estando a lo expuesto, a los Informes № 082 y 086-2018-MPLP-TM/SGL-EA de fechas 05 y 09 de abril de 2018, del Especialista en Adquisiciones de la Subgerente de Logística, a los Proveídos del Subgerente de Logística de fechas 06 y 09 de abril de 2018, a los Proveídos de fecha 09 de abril de 2018, del Gerente de Administración y Finanzas, a las Cartas Nºs 007 y 008-2018-MPLP/GM de fecha 09 de abril de 2018, del Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1º DESIGNAR, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL MÁTADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO", el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

810AIUCISI de GERT NOIA DE DICOS Tingo Mai



PTOVINCIAL SECRETARIA GENERAL ngo Maria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -TINGO MARIA

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351 www.munitingomaria.gob.pe Tingo María - Perú



Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253 - 2018 - MPLP

CARGO	TITULARES	DNI	SUPLENTES	DNI
PRESIDENTE	Ing. Moisés Eliseo Ahumada Cortez Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local moisesahumadac@hotmail.com	07561284	NOMBRES Y APELLIDOS Ing. Angélica Lucinda Panduro Mendoza Especialista en Liquidación de Obras Públicas anllypm@hotmail.com	73068440
MIEMBRO	Arq. Gilver Aníbal Carhuaricra Quispe Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos gancar1403@gmail.com	43825166	Arq. Liz Josefina Ramos Rodríguez Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano Ijramosro17@gmail.com	45228236
MIEMBRO	Mg. Joel Braulio Mendoza Doroteo Subgerente de Logística cancerj080@hotmail.com	40618251	Econ. Rosmel Campos Vásquez Especialista de Contrataciones rosmelcv@outlook.com	71689926

GERINCIA DE
ASINTOS
JUR.DICOS

* Zingo Marra*

covincial de

SECRETARIA

GENERAL

ingo Maria

"unicipa/

Artículo 2º.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL CASERIO DE PENDENCIA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO", el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

CARGO	TITULARES NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SUPLENTES NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Ing. Moisés Eliseo Ahumada Cortez Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local moisesahumadac@hotmail.com	07561284	Ing. Angélica Lucinda Panduro Mendoza Especialista en Liquidación de Obras Públicas anllypm@hotmail.com	73068440
MIEMBRO	Arq. Gilver Aníbal Carhuaricra Quispe Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos gancar1403@gmail.com	43825166	Ing. Rosa Stefany Mamani Aller Inspector de Obras Stefany_51@ghotmail.com	46629218
MIEMBRO	Mg. Joel Braulio Mendoza Doroteo Subgerente de Logística canceri080@hotmail.com	40618251	Econ. Rosmel Campos Vásquez Especialista de Contrataciones rosmelcv@outlook.com	71689926

Artículo 3º.- ESTABLECER, que los Comités de Selección designados en virtud de los artículos precedentes, actuarán con la debida observancia de las normas señaladas en la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la vresente resolución

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Carlos Augusto Zapata Medina ALCALDE

CAZM/lmlc